

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-018-01-MINEDU 245-2019-MINEDU	Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Docentes en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda.

12.18 En tanto no se generalicen las evaluaciones de desempeño por parte del Minedu, el requisito de haber aprobado la última evaluación de desempeño docente para la reasignación por interés personal y unidad familiar y permuta, queda en suspenso en el marco de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

12.19 Para el año 2019, el procedimiento de reasignación por las causales de unidad familiar e interés personal deberá realizarse entre los meses de octubre y noviembre, conforme el cronograma del anexo N° 05.

13. ANEXOS

- ANEXO N° 01. Acta de adjudicación.
- ANEXO N° 02. Declaración Jurada para reasignación y/o permuta.
- ANEXO N° 03. Criterios de calificación de expediente.
- ANEXO N° 04. Cronograma del Procedimiento de Reasignación
- ANEXO N° 05. Cronograma del Procedimiento de Reasignación Unidad Familiar e Interés Personal, para el año 2019.
- ANEXO N° 06. Cuadro de Publicación Final de Resultados.

